



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, Siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020)

| | |
|-------------------------|--|
| Radicado | 050013333 007 2017 00070 00 |
| Demandante | JOSE RICARDO HERNANDEZ MEJIA |
| Demandado | COLPENSIONES |
| Medio de control | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL |
| Asunto | CÚMPLASE |

Estese a lo dispuesto por el Superior que en providencia del 3 de marzo de 2020 obrante a folios 235 a 251, que revocó la sentencia proferida por el Despacho el 10 de septiembre de 2018 y negó las pretensiones de la demanda y condenó en ambas instancias a la parte demandante.

Ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría realícese la liquidación de costas correspondiente.

Ahora bien, en relación con la fijación de agencias en derecho, relativas a la condena en costas impuestas a la parte demandante en segunda instancia, debido a la orden impartida por el Tribunal en su providencia, procede el Despacho a fijar las mismas en la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ML.C. (\$219.143)**, correspondientes al 2.5%, según estimación razonada de la cuantía realizada por la demandante.

Ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría realícese la liquidación de costas correspondiente.

NOTIFÍQUESE


JAIVER CAMARGO ARTEAGA
Juez

Cgg

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior
Medellín, **septiembre 8 de 2020**. Fijado a las 8:00 a.m.

CAROLINA GÓMEZ GÓMEZ
Secretario (a)